	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página ---- de ----

**DECRETO NÚMERO: 018 DE 2022**

-Marzo 09 -

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VELEZ**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE VELEZ SANTANDER**

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Art. 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 3135 de 1968, y


**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con la constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el decreto 1042 de 1978, es competencia del Alcalde Municipal modificar el horario de trabajo de los servidores de la Administración Municipal.
- b. Que conforme a concepto radicado 20196000017581 emitido por el Departamento de la Función Pública la jornada de 44 horas semanales que deben cumplir los empleados públicos podrá ser distribuida por el Jefe del Organismo, de acuerdo con las necesidades del servicio, para ser cumplida de lunes a sábado, pudiendo compensar la jornada de este último día con tiempo diario adicional en los restantes, es decir, el día domingo es de descanso, al igual que el sábado cuando el tiempo de labor de este día es incrementado a los demás.
- c. De otra parte, El Decreto 1083 de 2015, «por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública», señala:  
  

“**ARTÍCULO 2.2.5.5.51** Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.
- d. Que la celebración de la Semana Santa inicia desde el 10 de abril al 16 de abril de 2022, y la Comunidad Veleña se prepara para participar en familia de las actividades y actos programados para estas fechas, siendo una tradición del Pueblo Veleño, que conlleva a que la ciudadanía dedique tiempo a los actos programados y a compartir en familia las actividades dispuestas para estos días.
- e. Que por lo expuesto, la Administración Municipal considera viable no laborar los días 12, 13 y 16 de abril de 2022, siempre y cuando se realice la compensación de los mismos en un horario de trabajo que garantice el servicio a la comunidad; con el propósito que los funcionarios municipales puedan compartir en unión familiar las celebraciones religiosas programadas en ocasión de la Semana Santa.
- f. Que en consecuencia, se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral de los empleados públicos, y a la vez suspender durante estos días los términos de las actuaciones administrativas en materia de contratación.

En mérito de lo anterior el Alcalde Municipal,



	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página ---- de ----

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** temporalmente el horario de trabajo de los empleados públicos por motivo de la Semana Santa a celebrarse del 10 al 16 de abril de 2022, el cual queda establecido así:

Además del horario habitual (15 al 19 de marzo, 22 al 26 de marzo, 29 al 31 de marzo y los días 1, 2 y del 5 al 9 de abril de 2022); se laborará los siguientes días:

- Los lunes 14 de marzo y 28 de marzo de 2022: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 6:30 p.m.
- Lunes cuatro (4) de abril de 2022: 08:00 a.m. a 1:00 p.m.

**PARAGRAFO:** En atención al horario que trata el presente artículo, se retomará labores de acuerdo al horario habitual el 19 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar no laborales para los funcionarios públicos de la Administración Municipal, los días 12, 13 y 16 de abril de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la suspensión de cada una de las actuaciones Administrativas en las que se computen términos adelantadas en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Vélez - Santander, durante los días 12, 13 y 16 de abril de 2021

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese esta decisión a todas las dependencias para su cabal cumplimiento e informar a la comunidad en general a través de los medios de comunicación local.

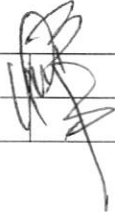
**ARTÍCULO QUINTO:** Fijar este acto Administrativo en lugar visible de la Alcaldía Municipal, así como en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Expedida en Vélez a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022.

  
**ANGÉLICA MARÍA MATEUS SANTAMARÍA**  
 Alcaldesa Municipal

Proyectó	YANIR CHACÓN BALLESTEROS, Secretaria	
Revisó y Aprobó	SONIA STELLA GARCÍA PEÑA, Secretario de Gobierno	